



LICITACION PUBLICA "REPARACION DE BACHES EN VILUCO, VALDIVIA DE PAINE Y
LINDEROS"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MIRKO ALEJANDRO MEDIC GONZALEZ CONTRATISTA E.I.R.L.

En Buin, ~~entre~~ ^{05 MAR 2014} LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa MIRKO ALEJANDRO MEDIC GONZALEZ CONTRATISTA E.I.R.L., RUT N° representada legalmente por don Mirko Medic González, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en

, en adelante e indistintamente "EL OFERENTE",

quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 302, de fecha 30 de Diciembre de 2013, la Municipalidad llama a Licitación Pública denominada "REPARACION DE BACHES EN VILUCO, VALDIVIA DE PAINE Y LINDEROS". Que por Decreto TC N° 59, de fecha 20 de Febrero de 2014, se adjudica la Licitación denominada "REPARACION DE BACHES EN VILUCO, VALDIVIA DE PAINE Y LINDEROS", ID N° 2723-4-LP14 al Oferente MIRKO ALEJANDRO MEDIC GONZALEZ CONTRATISTA E.I.R.L.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La adjudicación se realiza por un monto total de \$43.139.493.- (cuarenta y tres millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos) I.V.A incluido.



CUARTO: El plazo de ejecución será de 65 (sesenta y cinco) días corridos y comenzarán a correr desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el contratista hace entrega en este acto Depósito a la Vista N° 0041160 del Banco Santander, de fecha 04 de Marzo de 2014, por un monto de \$4.313.949.- (cuatro millones trescientos trece mil novecientos cuarenta y nueve pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

SEXTO: Será requisito para cada estado de pago, que el proveedor haya resuelto todos los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de Seguridad Social que mantenga vigentes con sus actuales trabajadores y con los trabajadores contratados hasta dos años atrás (contados desde el acto de apertura). El incumplimiento de esta disposición generará la resolución del contrato, sin que el proveedor tenga derecho a pago alguno. Por su parte dicho incumplimiento trae aparejada sanción, cual es que en la nueva licitación que se genere, el proveedor no podrá participar.

La Municipalidad de Buin pagará al contratista, previo envío de los recursos correspondientes por parte del Gobierno Regional, puesto que dicha entidad es quien otorga el financiamiento para la ejecución del proyecto, ello sumado a la posterior recepción de estos por parte del Municipio.

Por su parte el contratista deberá emitir factura y considerar lo siguiente:

- Habrá pagos mensuales que los realizará la Municipalidad a solicitud de la Inspección Técnica del contrato y se efectuarán mediante cheque nominativo a nombre del contratista.
- La Unidad Técnica previamente deberá visar conforme los documentos que a continuación se señalan y es necesario que también se acompañe en duplicado la siguiente documentación:

- a Factura a nombre de la Municipalidad de Buin, R.U.T. 69.072.500-2, Dirección Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.



- b Certificado de la Inspección del Trabajo, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas si los hubiere (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Para cursar el pago no deben haber reclamos pendientes (Formulario 30 y 30-1).
- c Planillas de Pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de cotización de la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales o por medio de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o a través de medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo.
- d Informe de Avance de las Obras, visadas por la Unidad Técnica, incluyendo fotografías de las obras realizadas.

En relación a la documentación señalada con anterioridad, las exigencias mencionadas en los puntos b y c deben cumplirse tanto para quienes trabajen bajo dependencia del contratista como para el personal subcontratado.

SEPTIMO: La unidad técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Obras, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Secretaría Comunal de Planificación.

Las multas son por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3



UTM por día.

- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30(treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O).

NOVENO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta 114.05.96.042.001 "REPARACION DE BACHES EN VILUCO, VALDIVIA DE PAINE Y LINDEROS".

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y la personería de don Mirko Medic González para representar a la Empresa **MIRKO ALEJANDRO MEDIC GONZALEZ CONTRATISTA E.I.R.L.**, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 29 de Agosto de 2012, firmada ante Notario Público de Santiago, doña María Acharán Toledo, guardada bajo el repertorio N° 51.231-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MIRKO MEDIC GONZÁLEZ
REPRESENTANTE

MIRKO ALEJANDRO MEDIC GONZALEZ CONTRATISTA E.I.R.L.

SECMU	JURIDICA	MUNICIPAL CONTROL	SECRETARIA	DIRECCION DE FINANZAS

Contrato N° 20

Buin 25 MAR 2014

EVR/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- SECPLA
- Control
- Archivo Jurídica